

5658

Quito
Al Dep

Señores

Superintendencia de Compañías

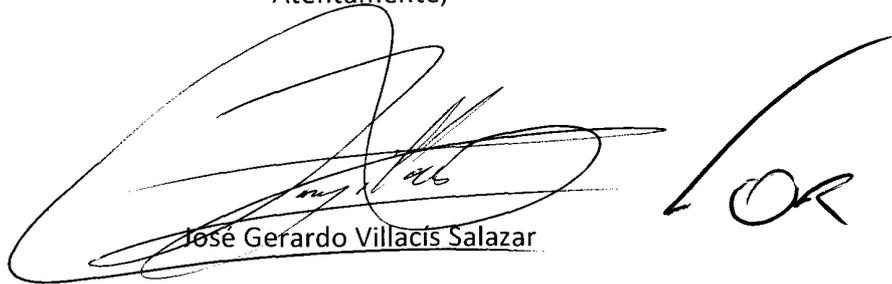
Ciudad.-

ESCANEAR

JK

José Gerardo Villacís Salazar, en mi calidad de Gerente General de "ARENONS CONSULTORES CIA. LTDA.", adjunto una copia certificada de la cesión de participaciones sociales de la compañía debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

Atentamente,


José Gerardo Villacís Salazar

C.C. 1706560792

- Ingresada cesión
de participaciones
13/02/2013

JK

Superintendencia de
Compañías
- 5 FEB. 2013
CAU



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2013.17.01.39.P00090

**CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES
DE LA COMPAÑÍA ARENSONS CONSULTORES CIA. LTDA.**



QUE OTORGAN:

**RICARDO CATÓN VILLACRECES PAZMIÑO Y SANDRA
RIVERA ANDRADE**

A FAVOR DE:

**JOSÉ GERARDO VILLACÍS SALAZAR E IVÁN ROBALINO
AVILÉS**

CUANTIA: USD \$ 80,00

DI: 3 COPIAS

(WLNS)

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día , ocho de enero del año dos mil trece, ante mí Notario Trigésimo Noveno de este Cantón, doctor Fernando Arregui Aguirre, comparecen por una parte, en calidad de cedentes, los cónyuges señor RICARDO CATÓN VILLACRECES PAZMIÑO y la señora SANDRA RIVERA ANDRADE; y, por otra, en calidad de cesionarios, los señores JOSÉ GERARDO VILLACÍS SALAZAR E IVÁN ROBALINO AVILÉS.- Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, de estado civil casados, legalmente

capaces, a quienes de conocerles doy fe por haberme presentado sus documentos de identidad, y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **Señor Notario:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una cesión de participaciones de una compañía de responsabilidad limitada, de acuerdo con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, en calidad de cedentes, los cónyuges Ricardo Catón Villacreces Pazmiño y Sandra Rivera Andrade; y, por otra, en calidad de cesionarios, los señores José Gerardo Villacís Salazar e Iván Robalino Avilés.- Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, de estado civil casados, quienes en forma voluntaria convienen en celebrar el presente contrato de cesión de participaciones sociales.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** Uno (1). La compañía ARENSONS CONSULTORES CIA. LTDA se constituyó mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Quito el veinte (20) de julio de dos mil doce (2012), ante el Notario Vigésimo Noveno, Dr. Rodrigo Salgado Valdez, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número S C punto I J punto D J C punto Q punto doce punto cero cero cuatro cero tres uno (SC.IJ.DJC.Q.12.004031) de tres (3) de agosto de dos mil doce (2012), debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veinte y cuatro (24) de Agosto del mismo año, con un capital de cuatrocientos dólares, dividido en cuatrocientas participaciones sociales con un valor de un dólar USD (1) cada una.- Dos (2). La Junta General Universal de Socios de la compañía ARENSONS CONSULTORES CIA. LTDA, reunida el diez y siete (17) de diciembre del dos mil doce (2012), por unanimidad resolvió autorizar la cesión de participaciones sociales, que realiza Ricardo Catón Villacreces Pazmiño, de ochenta (80)



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA



participaciones sociales, a favor de José Gerardo Villacís Salazar e Iván Robalino Avilés, en partes iguales.- Es decir cuarenta (40) participaciones sociales a cada uno.- Se adjunta un ejemplar original de la Junta que aprobó la presente cesión de participaciones.- **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** En virtud de lo expuesto los cónyuges Ricardo Catón Villacreces Pazmiño y Sandra Rivera Andrade, por sus propios derechos, debidamente autorizados por la Junta de Socios de la compañía Arensons Consultores Cía. Ltda., ceden ochenta (80) participaciones de la compañía a favor de los cesionarios José Gerardo Villacís Salazar e Iván Robalino Avilés.- El cedente cede a cada cesionario cuarenta (40) participaciones sociales.- En consecuencia el cuadro de integración de capital de la Compañía ARENSONS CONSULTORES CIA. LTDA. Queda conformado de la siguiente manera: CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA ARENSONS CONSULTORES CIA. LTDA.-----

SOCIO	CAPITAL ANTERIOR	PARTICIPACIONES CEDIDAS /RECIBIDAS	CAPITAL ACTUAL	TOTAL PARTICIPACIONES
1. José Gerardo Villacis Salazar	US 160	40	USD 200	200
2. Iván Robalino Avilés	US 160	40	USD 200	200
3. Ricardo Catón Villacreces Pazmiño	US 80	80	USD 0	0
TOTAL:	US 400	80	USD 400	400

CUARTA: ACEPTACION.- Por su parte los cesionarios José Gerardo Villacis Salazar e Iván Robalino Avilés aceptan la cesión de participaciones hechas a su favor.- **QUINTA: QUINTA: PRECIO:** El cedente y los cesionarios fijan como precio por las participaciones cedidas el valor de ochenta Dólares de los Estados Unidos de América (USD 80,00); tal como se fija en el artículo cinco (Art. 5) del Estatuto de la Compañía ARENSONS CONSULTORES CIA. LTDA.; los cesionarios se comprometen a pagar en

el término de treinta días a partir de la firma del presente documento el valor respectivo por la participaciones cedidas a su favor.- **SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES:** Para la realización de la presente cesión de participaciones se adjunta como documento habilitante la copia certificada del acta de Junta General Universal de socios celebrada el diez y siete (17) de diciembre de dos mil doce (2012).- **SEPTIMA: AUTORIZACION LEGAL.-** Queda autorizada la Abg. Ana Carolina Donoso Bustamante para realizar las gestiones que sean necesarias ante la Superintendencia de Compañías, Registro Mercantil y demás organismos competentes, a fin de obtener el total perfeccionamiento legal del presente acto.- Agregue usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento público.- **HASTA AQUI LA MINUTA** copiada textualmente.- Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por la Abogada Ana Carolina DONOSO Bustamante, con Matrícula Profesional número diez y siete guion dos mil cuatro guion ciento sesenta y uno del Foro de Abogados.- Para el otorgamiento de esta escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a los comparecientes, por mi el Notario, éstas se afirman y ratifican en todo su contenido, firmando para constancia junto conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



RICARDO CATÓN VILLACRECES PAZMIÑO

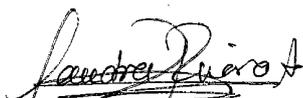
C.C. 170852617-1

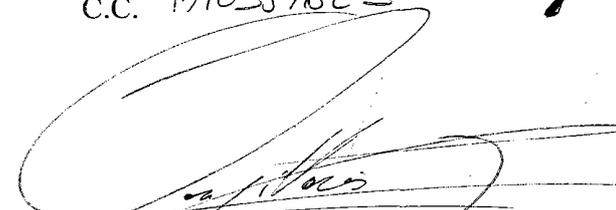


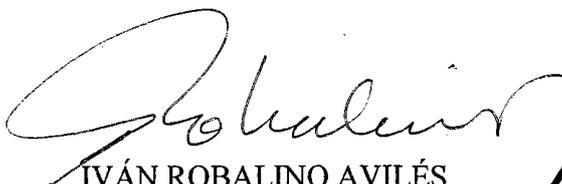
NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

Continúan firmas de la escritura pública de Cesión de Participaciones sociales de la compañía Arensons Consultores Cia. Ltda., número 2013.17.01.39. P00090.....

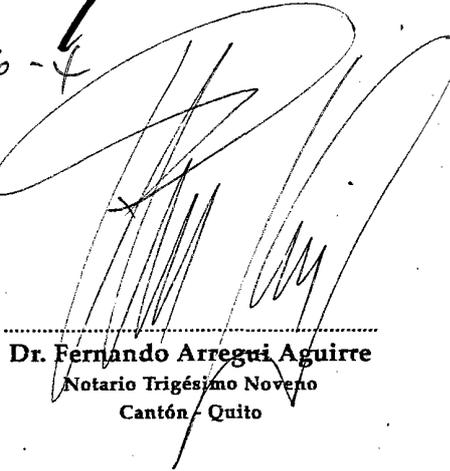



SANDRA RIVERA ANDRADE
C.C. 171035762-3


JOSÉ GERARDO VILLACÍS SALAZAR
C.C. 170656079-2


IVÁN ROBALINO AVILÉS
C.C. 060142226-4




Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANIA No. **170852617-1**
VILLACRECES PAZMIÑO RICARDO CATÓN
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
18 SEPTIEMBRE 1968
 FECHA DE NACIMIENTO
 SEXO **M**
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ

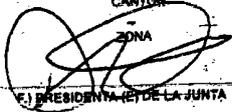

 FIRMA DEL CEDULADO



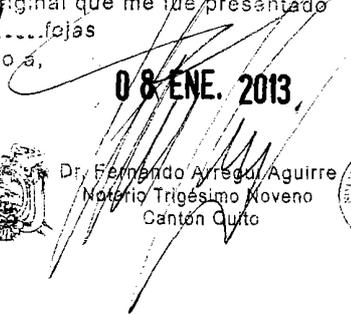
ECUATORIANA***** **V444414444**
CASADO **SANDRA P RIVERA ANDRADE**
SUPERIOR **EMPLEADO PRIVADO**
CATÓN AUGUSTO VILLACRECES PROFESOR
OLGA PAZMIÑO
15/09/2010 DE LA MADRE
15/09/2022 DE EDUCACIÓN
REN 3181945

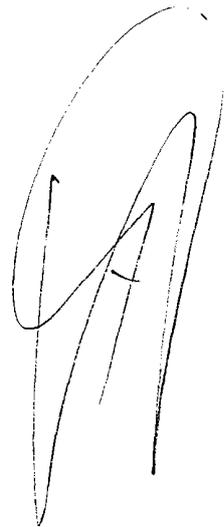

 PULGAR DERECHO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
032-0040
NÚMERO
1708526171
CÉDULA

VILLACRECES PAZMIÑO RICARDO
CATÓN
PICHINCHA **QUITO**
PROVINCIA **CANTÓN**
TUMBACO **ZONA**
PARROQUIA

 P. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO.
 En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la
 fotocopia que antecede, está conforme con
 el original que me fue presentado
 en.....fojas
 Quito a,

08 ENE. 2013

 Dr. Fernando Ayres de Aguirre
 Notario Trigésimo Noveno
 Cantón Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBELLACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171035762-3

RIVERA ANDRADE SANDRA PAULINA
PICHINCHA/QUITO/LA MAGDALENA
05 JULIO 1969

REG. CIVIL 014 0053 10507 F

PICHINCHA/QUITO ACT. SEXO
GONZALEZ SUAREZ 1969

Sandra Rivera

ECUATORIANA***** E133311222

CASADO RICARDO CATON VILLACREDES P

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

JAIIME RIVERA PROFESOR

GEORJA CLEMENCIA ANDRADE

ROMINARDI DE LA PAZ 15/09/2010

15/09/2022

REN 3181944

Rivera

PLUGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

157-0031 NÚMERO 1710357623 CÉDULA

RIVERA ANDRADE SANDRA PAULINA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
TUMBACO PARROQUIA

ZONA
Araceli Reyes
F. PRESIDENTA DE LA JUNTA



NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede está conforma con el original que me fue presentado en... fojas
Quito a,

08 ENÉ, 2013

Dr. Fernando Arráguiz Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón Quito



[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 060142226-4

ROBALINO AVILES IVAN

LUGAR DE NACIMIENTO: ESTADOS UNIDOS/
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN: PICHINCHA/ SUITE GONZALEZ SUAREZ 1977

REG. CIVIL: 007-00000150 M

FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** V1333V2222

CASADO XIMENA DE LOS D LEON PENA
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

ROBALINO AVILES IVAN

FECHA DE EXPEDICION: 16/09/2008

REN 0259482

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

Referendum y Consulta 7-May-2011

060142226-4 670-6603

ROBALINO AVILES IVAN

EE.UU CANADA ESTADOS UNIDOS I
C.E. EN MIAMI MIAMI

DPLICADO USD 8

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 003

2657827 11/01/2012 15:32:15

NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la
fotocopia que antecede esta conforme con
el original que me fue presentado
en.....fojas
Quito a,

08 ENE. 2013

Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno.
Cantón Quito




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO SALAZAR JOSE GERARDO
 PICHINCHA QUITO PARROQUIA QUITO
 CANTÓN QUITO
 ZONA QUITO
 PARROQUIA QUITO

[Handwritten signature]



ECUADOR
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 JORGE VILLALBA
 PIEDAD VILLALBA
 QUITO
 11/07/2005

REN 2821208



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

178-0025 NÚMERO
 1706560792 CÉDULA

VILLACIS SALAZAR JOSE GERARDO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CUMBAYA -
 PARROQUIA ZONA

F; PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

[Large handwritten signature]

NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO
 En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la
 fotocopia que antecede está conforme con
 el original que me fue presentada
 en... folios
 Quito a,

08 ENE. 2013



Dr. Fernando Arregui Aguirre
 Notario Trigésimo Noveno
 Cantón Quito



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "ARENSONS
CONSULTORES CIA. LTDA."**

En la ciudad de Quito, a los 17 días del mes de diciembre de 2012, a las 14:30, en el local de la compañía ubicado en la calle Machalilla E4-86 y Cotococha, se reúnen los socios de ARENSONS CONSULTORES CIA. LTDA. : 1.- José Gerardo Villacis Salazar, con 160 participaciones, 2.- Iván Robalino Avilés, con 160 participaciones, 3.- Ricardo Catón Villacreces Pazmiño con 80 participaciones, todos por sus propios y personales derechos.

Preside la Junta Iván Robalino Avilés y actúa como Secretaria Ad-Hoc debidamente autorizada por la Junta, la Abg. Ana Carolina Donoso Bustamante.

Estando presentes todos los socios, estos por unanimidad acuerdan constituirse en Junta General Universal y se pone en consideración de los socios el siguiente orden del día:

- 1.- Cesión de participaciones de Ricardo Catón Villacreces Pazmiño a José Gerardo Villacis Salazar e Iván Robalino Avilés.

Una vez que los socios por unanimidad aprueban el orden del día, se instala la reunión.

1. Respecto al primer punto del orden del día, toma la palabra Ricardo Catón Villacreces, quien expresa que es su deseo ceder y vender la totalidad de sus participaciones sociales de la Compañía ARENSONS CONSULTORES CIA. LTDA., a favor de José Gerardo Villacis e Iván Robalino Avilés, por partes iguales, es decir 40 participaciones a cada uno de ellos; por su parte José Gerardo Villacis e Iván Robalino Avilés en su calidad de cesionarios aceptan la cesión que hace Ricardo Catón Villacreces; comprometiéndose a pagar al cedente el precio correspondiente por dicha cesión. La moción es sometida a la aprobación de los socios, quienes una vez discutida, la aprueban de manera unánime.

Con las consideraciones expuestas, la Junta General Universal, por unanimidad decide aprobar las mociones expuestas y por tanto resuelve:

- 1.- Autorizar la cesión total de participaciones sociales de Ricardo Catón Villacreces Pazmiño a favor de José Gerardo Villacis Salazar e Iván Robalino Avilés.

Finalmente, todos los socios facultan al Gerente General para que otorgue la escritura correspondiente, solicite su aprobación frente a los organismos de control y más diligencias necesarias para que se hagan efectivas las resoluciones de la Junta General Universal.

Agotados los puntos del orden del día, el Presidente otorga unos minutos para la redacción del acta. Reinstalada la sesión, la Secretaria da lectura del acta, que es aprobada por unanimidad.

La Presidencia declara concluida la sesión a las dieciséis horas (16H00 p.m.)

Firman los asistentes, conjuntamente con la Secretaria, que así lo certifica.



A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read 'José Gerardo Villacís Salazar'.

José Gerardo Villacís Salazar,
Socio- Gerente General

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ricardo Catón Villacreces Pazmiño'.

Ricardo Catón Villacreces Pazmiño
Socio

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read 'Iván Robalino Avilés'.

Iván Robalino Avilés
Socio - Presidente

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ana Carolina Donoso'.

Abog. Ana Carolina Donoso
Secretaria ad - hoc

A large, stylized handwritten signature in black ink, partially obscured and difficult to read.

SANTACRUZ & DONOSO

abogados

Señor Notario:

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una cesión de participaciones de una compañía de responsabilidad limitada, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, en calidad de cedentes, los cónyuges Ricardo Catón Villacreces Pazmiño y Sandra Rivera Andrade; y, por otra, en calidad de cesionarios, los señores José Gerardo Villacís Salazar e Iván Robalino Avilés. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, de estado civil casados, quienes en forma voluntaria convienen en celebrar el presente contrato de cesión de participaciones sociales.

SEGUNDA.-ANTECEDENTES:

1. La compañía ARENSONS CONSULTORES CIA. LTDA se constituyó mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Quito el 20 de julio de 2012, ante el Notario Vigésimo Noveno, Dr. Rodrigo Salgado Valdez, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número SC.IJ.DJC.Q.12.004031 de 3 de agosto de 2012, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 24 de Agosto del mismo año, con un capital de cuatrocientos dólares, dividido en cuatrocientas participaciones sociales con un valor de un dólar USD (1) cada una.
2. La Junta General Universal de Socios de la compañía ARENSONS CONSULTORES CIA. LTDA, reunida el 17 de diciembre del 2012, por unanimidad resolvió autorizar la cesión de participaciones sociales, que realiza Ricardo Catón Villacreces Pazmiño, de 80 participaciones sociales, a favor de José Gerardo Villacís Salazar e Iván Robalino Avilés, en partes iguales. Es decir 40 participaciones sociales a cada uno. Se adjunta un ejemplar original de la Junta que aprobó la presente cesión de participaciones.

TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- En virtud de lo expuesto los cónyuges Ricardo Catón Villacreces Pazmiño y Sandra Rivera Andrade, por sus propios derechos, debidamente autorizados por la Junta de Socios de la compañía Arensons Consultores Cia. Ltda., ceden 80 participaciones de la compañía a favor de los cesionarios José Gerardo Villacís Salazar e Iván Robalino Avilés. El cedente cede a cada cesionario 40 participaciones sociales.

En consecuencia el cuadro de integración de capital de la Compañía ARENSONS CONSULTORES CIA. LTDA. Queda conformado de la siguiente manera:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA ARENSONS CONSULTORES CIA. LTDA.

SOCIO	CAPITAL ANTERIOR	PARTICIPACIONES CEDIDAS /RECIBIDAS	CAPITAL ACTUAL	TOTAL PARTICIPACIONES
1. José Gerardo Villacís Salazar	US 160	40	USD 200	200

2. Iván Robalino Avilés	US 160	40	USD 200	200
3. Ricardo Catón Villacreces Pazmiño	US 80	80	USD 0	0
TOTAL:	US 400	80	USD 400	400



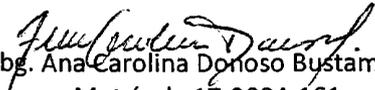
CUARTA: ACEPTACION.- Por su parte los cesionarios José Gerardo Villacis Salazar e Iván Robalino Avilés aceptan la cesión de participaciones hechas a su favor.

QUINTA: QUINTA: PRECIO: El cedente y los cesionarios fijan como precio por las participaciones cedidas el valor de USD 80,00; tal como se fija en el Art. 5 del Estatuto de la Compañía ARENSONS CONSULTORES CIA. LTDA.; los cesionarios se comprometen a pagar en el término de treinta días a partir de la firma del presente documento el valor respectivo por la participaciones cedidas a su favor.

SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES: Para la realización de la presente cesión de participaciones se adjunta como documento habilitante la copia certificada del acta de Junta General Universal de socios celebrada el 17 de diciembre de 2012.

SEPTIMA: AUTORIZACION LEGAL.- Queda autorizada la Abg. Ana Carolina Donoso Bustamante para realizar las gestiones que sean necesarias ante la Superintendencia de Compañías, Registro Mercantil y demás organismos competentes, a fin de obtener el total perfeccionamiento legal del presente acto.

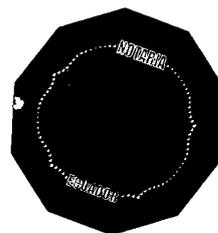
Agregue usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento público.


 Abg. Ana Carolina Donoso Bustamante
 Matrícula 17-2004-161

Se otorgó ante mi, doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura número 2013.17.01.39.P00090, que contiene la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA ARENSONS CONSULTORES CIA. LTDA.**, que otorga **RICARDO CATÓN VILLACRECES PAZMIÑO Y SANDRA RIVERA ANDRADE**, a favor de **JOSÉ GERARDO VILLACÍS SALAZAR E IVÁN ROBALINO AVILÉS**, firmada y sellada en Quito, a nueve de enero del año dos mil trece.-



[Handwritten signature of Dr. Fernando Arregui Aguirre]
.....
Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito



[Handwritten signature]

.....ZON : Con fecha 08 de Enero del año 2013, ante el Notario Trigésimo Noveno, Dr. Fernando Arregui Aguirre, se ha celebrado escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES EN LA COMPAÑÍA ARENSONS CONSULTORES CIA. LTDA. - Tomé nota de este particular al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la referida compañía, otorgada en esta Notaría el 20 de julio 2012- Quito, a 22 de Enero del año 2013.-



DOCTOR LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE
NOTARIO VIGESIMO NOVENO SUPLENTE DEL CANTON QUITO



Dr. Rodrigo Salgado Valde...



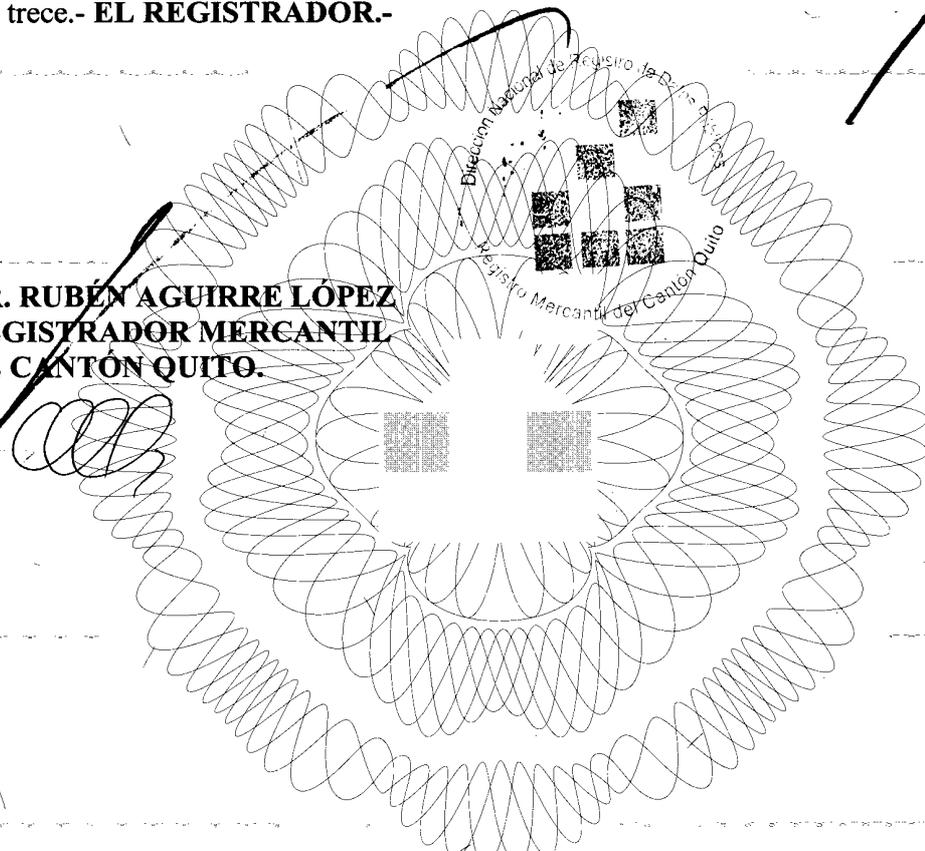
- Registro Mercantil de Quito



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2784** del **REGISTRO MERCANTIL** de veinticuatro de agosto del dos mil doce, a fs. 2412, Tomo 143, correspondiente a la compañía **“ARENSONS CONSULTORES CIA. LTDA.”**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el ocho de enero del dos mil trece, ante la Notaria Trigésimo Novena del Cantón.- Quito, treinta de enero del dos mil trece.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

c.t.



Registro de Datos Públicos
Cantón Quito

